

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando selle de franqueo el que desee contestación per carta.

## PODREDUMBRE

En mi «diario de clase» figura (¿y cómo no?) el cambio de cosas sufrido por el país y el «batacazo» de la vieja política por mor de la incuria o ineptitud de sus alarifes y la abulia o pasividad de los ciudadanos españoles.

Alguien me advirtió que de *eso* no deben enterarse los chicos; y yo, que soy mas ingénuo que una adolescente con ganas de novio, me reí de la ocurrencia. El preopinante estaba en mantillas en esto de la «escuela social» y a él, pobre diablo, no le cabía en el caltre que los pequeños, los hombrecitos del mañana, los ciudadanos del porvenir se enterasen de la evolución de los negocios públicos.

Pues sí, ser retrasado: el niño, sobre todo el niño que frisa en los trece otoños debe enterarse de lo que da de sí cada hijo de vecino, de lo que ocurre por las esteras de la «Gobernación del Estado» y demás asuntos que interesan a todo español o deben interesar que no es lo mismo.

Los contribuyentes de mañana han de saber que su dinero debe administrarse con honradez y acierto.

Que la nación tiene gastos y que es preciso contribuir a ellos es la verdad, pero que de esto a defraudar cantidades casi fabulosas media un abismo...

«Informaciones» periódico madrileño de la noche excita al Directorio a averiguar lo siguiente:

Si es cierto que un orondo personaje político defraudaba a la Hacienda pública, tocante a contribución, ocultando riqueza rústica por valor de ¡dos millones de pesetas!

Los *complicados* en el asunto se aprovecharían de la ocultación y el defraudador cacique se reía del país y de los inocentes que, con justicia, tributaban para cooperar al sostenimiento de nuestro crédito y nuestro numerario. Y *eso* no debe ser; y *eso* no puede ser. Y *eso* debe mostrarse a los niños en toda su asquerosa desnudez para explicarles que el procedimiento es propio de malos propietarios, para incitarles a pensar en que la patria necesita cada día mas de buenos valedores, de hombres de civismo que sepan honrarla y coadyuven con su esfuerzo y su dinero al engrandecimiento de esta nación que pide a gritos una renovación completa en todos los órdenes de la vida social.

La lección de cosas, en cuanto atañe a la política sana (no a la política farsa de-



sarrollada por los fracasados de los partidos; partidillos y pandillas) debe persistir, inspirando a los alumnos ideas nuevas que traigan nuevos sistemas y acabe con todo lo vetusto y todo lo rancio, todo lo viejo y todo lo gastado.

Ese mal ciudadano que estafa al país miles de pesetas no es caso único; es un ejemplar de la fama de canallescós españoles que odian a España y quieren su ruina. Ese madomo señor de horca y cuchillo que por *combinas* inconfesables deja de ingresar en las arcas del Tesoro algunos miles de duros debe ser procesado inmediatamente y sus bienes deben ser confiscados para compensar la pérdida sufrida por la Hacienda pública. ¿Por qué no ha de saber esto el niño?

Y debe saberlo porque de aquí a unos años ejercerá un cargo en el que ha de conducirse como digno ciudadano amante de la prosperidad de su patria.

Y señalada la iniciación en el asunto, debe acometerse la política municipal base de la renovación de los negocios públicos. Que el niño sepa *lo que es y lo que debe ser* un Municipio; los servicios que el Concejo debe administrar, el reparto de cargas y la manera de administrar el Erario. Y no solamente enterarse de la organización del Municipio, sino formar la conciencia del educando de tal modo que vea en las Autoridades algo que debe respetar, pero algo también que debe cumplir con misión tan delicada. Y como remate feliz inspirar a todos un sentimiento de colaboración verdadera, de colaboración energética para apoyar a quien administra, si va por la línea recta, o tirarlo por la borda si es un bandido.

No es mostrar lacras, no es señalar la podredumbre, pero creedme; es preciso hacerlo a veces para que se aborrezca decididamente el latrocinio y la estafa.

SAMUEL DE MARSAN

## EL CALENDARIO

Las fiestas eclesiásticas son de dos clases: fijas y movibles. Son fijas el Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, la Circuncisión, la Adoración de los Reyes, la Inmaculada Concepción y los días de Todos los Santos y de los santos Pedro y Santiago, y movibles todas las que se refieren a la muerte, pasión, resurrección y Ascensión de Jesús a los cielos.

La fijación de las fiestas movibles es lo que se llama cómputo eclesiástico y dependen del día de Pascua de Resurrección que, según el Concilio de Nicea, debe celebrarse el domingo siguiente al primer plenilunio después del equinoccio de primavera; de modo que no puede ser anterior al 21 de Marzo, ni posterior al 25 de Abril.

Para hallar el cómputo deben verificarse varios cálculos relacionados con los movimientos de la Luna y que dan por resultado hallar los elementos llamados «áureo número, epacta, ciclo lunar y ciclo solar.» En los calendarios perpetuos es también interesante la «letra dominical.»

El ciclo lunar es el período de 19 años, después de los cuales corresponden a los mismos días del mes las mismas fases de la Luna. Llámase así porque los romanos lo escribían en letras de oro en la puerta de los edificios públicos. Para hallarle se agrega al año dado una unidad, la suma se parte por 19 y el resultado será el áureo número.

La epacta es la edad de la Luna o días que cuenta una lunación el día 1.º de Enero. Para hallarla se resta una unidad del áureo número, el resto se multiplica por 11 y el producto se divide por 30. El residuo será la epacta. Si el producto no llega a 30, el mismo será la epacta sin necesidad de dividirlo.

Ciclo solar es el período de 28 años, después de los cuales se repiten los meses y los años en los mismos días de la semana. Para hallarle se añaden al año dado 9 unidades, y dividiendo por 28 la suma, el residuo será el número de años del ciclo.

El número de años que se llevan del ciclo lunar reciben el nombre de áureo número. Las letras dominicales son las siete pri-

meras del alfabeto, que en los calendarios perpetuos se usan para designar los días de la semana. La letra que rige señala el domingo y los años bisieptos tienen dos, una en los dos primeros meses y la otra en los diez últimos. Para hallarla se añade al año dado su cuarta parte, se divide la suma que resulta por 7 y el residuo dará la letra contada de la G a la A.

De lo expuesto deducimos que para hallar la Pascua hemos de resolver dos problemas: 1.º Determinar el primer plenilunio después del equinoccio de primavera. 2.º Determinar el día de la semana en que será el 1.º de Marzo.

Para resolver el primero se halla la epacta, se resta el número fijo 44 y el resultado nos dará el número de días después del 1.º de Marzo en que ocurrirá el plenilunio. Si la epacta es 24 o más se resta de 43 y se cuenta desde 1.º de Abril.

Para resolver el segundo problema se quitan al año dado las dos cifras de la izquierda, se halla la cuarta parte de las de la derecha, se suma este cociente con el propio dividendo, se resta una unidad de la suma y el número resultante se parte por 7. El residuo dará el día de la semana, comenzando a contarla el lunes. Determinado el 1.º de Marzo fácil es hallar los demás días del mes y del año.

Hallada la Pascua, las demás fiestas móviles son fáciles de determinar: Carnaval (quincuagésima) es 49 días antes; 14 días, el domingo de Pasión; la semana anterior, la semana Santa; 40 días después de Pascua, la Ascensión; diez días después de esta, Pascua de Pentecostés, y diez días después de Pentecostés, el día del Corpus Christi.



## Sección oficial.

El desempeño de interinidades es obligatorio a los aspirantes a propiedad

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso interpuesto por D. Francisco Díaz Moya y D. Isidoro Guzmán, en representación de los Maestros y Maestras comprendidos en las listas interinos, contra Orden de la Di-

rección general de Primera enseñanza de 16 de marzo próximo pasado.

Resultando que a los interesados les nombró la Sección administrativa con carácter interino para Escuelas de las que no se posesionaron, por lo que la misma Sección publicó en la «Gaceta de Madrid», en 28 de enero último, la relación correspondiente, advirtiendo que habían perdido todos los derechos a su ingreso en el Magisterio oficial, sin previa oposición, de conformidad a la Orden de 20 de marzo de 1922.

Resultando que los recurrentes reclamaron contra ese acuerdo ante la Dirección general, la que desestimó su instancia por decreto marginal de 16 de marzo, y contra esta última resolución interponen recurso de alzada, invocando la Real orden de 9 de enero de 1922 y alegando que a su tiempo justificaron la imposibilidad que, a su juicio, se oponía a la posesión en las Escuelas para que fueron designados.

Considerando que los interesados se hallan obligados a servir las plazas para las que fueron nombrados, de conformidad con la legislación general aplicable al caso, o sea lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de 20 de julio de 1918, art. 2.º del Real decreto de 16 de abril de 1920 y Real orden del siguiente día; que su regla 5.ª advierte el carácter obligatorio del destino, con la correspondiente penalidad de la baja en lista y pérdida del derecho a ingreso en propiedad.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso de referencia, confirmando la exclusión de dichos Maestros en la lista general de interinos con derecho a la propiedad.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1923.

### Maestros y Escuelas de Patronato.

Visto el expediente incoado por D. Pedro Cañellas Arbós, Alcalde Presidente de la Junta de Patronos del Patronato «Roig de Torredembarra», Tarragona, en solicitud de que se convierta en nacional la Escuela de dicho Patronato y que el Estado se haga cargo, en la misma forma que lo ha hecho

con otras Escuelas, de conformidad con el Real decreto de 15 de Julio de 1921.

Resultando que el Patronato «Roig de Torredembarra», invocando el Real decreto de 15 de Julio de 1921, solicita que el Estado se haga cargo de sus Escuelas:

Resultando que los maestros del mismo Patronato. Sres Alberich y Miguel y señoras Oduña, Mesa e Iberu, solicitan diferencias de sueldo entre lo abonado por los Patronos y el mínimun de 2.000 pesetas que corresponden a los Maestros nacionales como comprendidos en los beneficios de la Real orden de 16 de Mayo último:

Considerando que, según se ha resuelto repetidas veces y últimamente por Real decreto de 15 de Julio de 1921, no ha tenido ni tiene eficacia por ser contrario a la disposición sexta adicional de la ley de Presupuestos de 1920 y Real decreto de 4 de Junio del mismo año:

Considerando que para la debida distribución del crédito de presupuestos para diferencias de sueldos a Maestros de Patronato y subvenciones a Congregaciones religiosas ha de procederse a una lógica y justa reglamentación.

Esta Dirección general ha dispuesto que se desestime la petición del Alcalde de Torredembarra y tener en cuenta las instancias de los Maestros citados, una vez que se dicte la disposición general que ordene la mencionada reglamentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1923.—El Director general, Náchter.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de Tarragona.

(«Gaceta» del 15 de septiembre.)

## OPOSICIONES

El día 28, a las ocho de la mañana, en el grupo escolar «Gascón y Marín», dieron principio los ejercicios, actuando en los días sucesivos y a la misma hora los opositores maestros y por la tarde a las tres y en el mismo local, las maestras.

Los temas que han correspondido en suer-

te en las distintas partes del ejercicio escrito han sido:

### Para maestros

Primera parte.—Escribir un abecedario mayúsculo y otro minúsculo de letra española. Otras clases de letra a elección del opositor, Dibujar el desarrollo de un tronco de pirámide cuadrangular y el de un icosaedro regular.

Segunda parte.—Problemas.—1.º Un comerciante tiene té de 21 y 27 pesetas el kilogramo. ¿Cuántos kilogramos debe de tomar de cada clase para componer 100 kilogramos cuyo valor sea de 2 520 pesetas?

2.º Se ha vendido en pública subasta un solar que tiene figura de trapecio, en el que las bases sumadas con la altura, dan 48 metros. La base menor equivale a dos tercios de la mayor y es doble que la altura. Se ha adjudicado en 6.400 pesetas, con la cual el propietario pierde al venderlo la novena parte de lo que a él le costó.

Hállese a cómo le costó al propietario el metro cuadrado cuando lo compró.

Tercera parte.—El microscopio, las proyecciones luminosas y el cinematógrafo como medios de enseñanza.

Cuarta parte.—Tema número 10, Nacimiento del Mesías. Infancia de Jesús. Bautismo de Jesucristo. Sacramento del Bautismo.

Quinta parte.—Tema número 201. Aparatos de medidas. Condiciones que han de reunir los experimentos. Valor del descubrimiento de las aptitudes de los niños. La orientación profesional.

### Para Maestras

Primera parte.—Caligrafía: el mismo ejercicio que para los Maestros. Dibujar una punta de pañuelo para bordarlo en blanco.

Segunda parte.—Problemas.—1.º ¿A qué tanto por ciento fué negociada una letra de 2.560'20 pesetas a 25 días, habiendo recibido el tenedor 2.594'70 pesetas?

2.º Cuánto pesará una esfera hueca de hierro de 86 cm. de diámetro exterior y 80 cm. el interior, siendo la densidad del hierro 7.

Tercera parte.—Didáctica. Metodología de la Aritmética.

Cuarta parte.—Tema número 150. Ingreso

en el Magisterio nacional. Disposiciones vigentes aplicadas. Provisión de destinos. Disposiciones del actual Estatuto general del Magisterio referente a este punto.

## NOTICIAS

Por el cuarto turno han sido nombrados maestros propietarios: don José Reche, para Rambla (Oria) (Almería); don Ernesto del Barco, Carcaboso (Cáceres); don Demetrio Parra, para Villalvilla (Cuenca); don Mariano Gómez, Villarejo Periesteban (Cuenca); don Crescencio Sanchez Malo, Cubillejo de la Sierra (Guadalajara); don Carlos López, Torremocha de Jadraque y don Juan Ortega, para Paones, Don Inocencio Delgado, Valdelagua (Guadalajara).

Se nombran para las escuelas que desempeñaban los maestros citados a los siguientes: don Carlos Benito, para Aldehuela de Agreda; don Ecequiel Manrique, para Gormaz; don Juan F. Barrio, para La Perera; don Gregorio de Gregorio, para Villanueva de Zamajón; don Ibo Barrera, para Taniñe; don Valeriano Martínez, para Montaves.

No se adjudican las escuelas de Veá y Los Campos.

Los nombrados tomarán posesión de sus nuevas escuelas el día uno de noviembre próximos.

Se nos ruega de la Inspección de primera Enseñanza, participemos a los maestros de la provincia, que no deben comenzar las clases de adultos hasta primeros de noviembre.

La causa es no haberse aprobado el almanaque escolar.

La Asociación de Maestros nacionales ha dirigido al Directorio un manifiesto solicitando la creación de escuelas dotándolas de material necesario. Pide también que se les equipare a los demás funcionarios del Estado y que España resurgirá cuando los maestros puedan cumplir dignamente su misión.

En breve se celebrará en Almazán la solemne inauguración de las Escuelas graduadas. Al acto asistirán las autoridades provinciales.

—Se ha promulgado una R. O. por el Directorio Militar sobre Escuelas privadas, las cuales serán clausuradas si funcionan sin autorización.

La Inspección de primera Enseñanza de esta provincia para dar cumplimiento a la mencionada R. O. ha remitido una circular al «Boletín Oficial» con el objeto de que en el plazo de un mes, legalicen su situación aquellas Escuelas o colegios privados que funcionen ilegalmente.

Entre los propósitos que se atribuyen al Directorio figura el de que todos los catedráticos asistan a sus aulas, cesando la inmoralidad de que sean los auxiliares y no los propietarios quienes expliquen la respectiva asignatura.

También se abrirá un concurso, eligiéndose en cierto plazo un texto único para toda España, obra cuya propiedad adquirirá el Estado, que la editará y venderá por su cuenta, con provecho para el Tesoro, y mucho mayor para la enseñanza.

—Se halla abierto el pago de los haberes del pasado mes, para todos los maestros de esta provincia.

—Del despacho de los asuntos de la Dirección general del primera enseñanza en enseñanza, ha sido encargado don Mariano Pozo, prestigioso jefe de Negociado del Ministerio de Instrucción pública.

—Teniendo que presentar en lo sucesivo las nóminas justificadas en Hacienda a los veinte días de cobrado el libramiento, se ruega a los señores maestros tengan la bondad de llenar los recibos de percepción con arreglo a las siguientes cantidades:

Maestros de	Maestras de
2.000—151'33	2.000—151'99
2.500—187'95	2.500—189'16
3.000—224'50	3.000—225'55
3.500—261'91	3.500—261'91
4.000—297'93	4.000—299'33

Se advierte una vez más que los recibos deben obrar en la Habilitación, quince días después de abierto el pago, para evitarse los que así no lo hagan perjuicios que se les pudieran irrogar.

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»?

Adóptelo de texto en su escuela, pues

con él, los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria y en la de don Severino Jimenez, Burgo de Osma.

### Suscripción a Fatás

Suma anterior, 42,75.

Catalina del Campo, Pedrajas, 1,50 pesetas; Fidel Ruiz, Toledillo, 1,50; María N García, Omeñaca, 1; Mariano Ballano, Bayubas, 1; Valentín Pérez, Vozmediano, 1; Eufemiano Castellano, Tozalmoro, 0,50; Toribia Calbia, Lubia, 1 peseta.

Total, 50,25 pesetas.

Continúa abierta la suscripción.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo tercero del vigente Estatuto y según dispone la Instrucción 14 de la Real Orden de 15 de marzo del presente año, los señores Maestros de las Escuelas Nacionales de esta provincia deberán tener presente que, mientras no sea aprobado por la Dirección General de primera enseñanza el Almanaque Escolar de la provincia de Soria, la época en la que ha de regir por el presente año las clases nocturnas de adultos será, según costumbre, durante los meses de noviembre a marzo ambos inclusive; y que, con arreglo a la segunda disposición arriba citada, tan pronto como procedan los maestros de esta provincia a la apertura de la clase nocturna de adultos, en 1.º de Noviembre próximo, deberán con toda urgencia remitir directamente a esta Sección administrativa un Oficio dirigido al Jefe de la misma, en el que se comuniquen la fecha en que han dado comienzo las nombradas clases de adultos y el número de alumnos matriculados.

Sin cuyo requisito no podrán ser incluidos en las nóminas para el percibo de la gratificación correspondiente.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la provincia para conocimiento general de los interesados; debiendo los Alcaldes Presidentes de las Juntas Locales dar

conocimiento de la presente Circular a los Maestros de su respectiva demarcación.

Soria a 5 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección.—*Enrique L. de Tamayo y García.*

\*\*

—Se encarece de los Maestros de esta provincia cumplan lo dispuesto en la Circular de esta Sección que con fecha cinco del actual fué remitido al «Boletín Oficial» para su publicación, referente a las clases nocturnas de adultos, en el presente curso académico.

—Igualmente se recuerda a todos los Maestros y Maestras nacionales de la provincia que tan pronto reciban sus presupuestos escolares se apresuren con toda urgencia remitir a esta Sección administrativa sus cuentas de material respectivas, pues caso contrario serán responsables y obligados al reintegro al tesoro de las cantidades percibidas y no justificadas.

## CORRESPONDENCIA

J M Brias; J G Cigudosa; P G Velilla de los Ajos; M P G Montenegro; T N Nafria; O del R Valloria; J R Villaseca; H S Torreblacos; P M Cabrejas; F G Torreandaluz; A T Serve.—Se les escribe.

C V O Villacañas, E C Fuentes de Magaña; V B Barcelona; M C Rioseco; A S Torlengua; E M Vizmanos; E F Madrid.—Se remiten escalafones.

J P M Epila.—Se hace lo que indica.

F del R La Seca.—Recibida.

D S Valverde los Ajos; I M Beratón—Presentadas fichas.

C M Fuentelaldea.—Mandado giro.

H R La Barbolla.—Mandado giro a quien indica.

S P Valdegrulla.—Presentada a informe.

F G Torreandaluz.—Presentadas cuentas.

E A Montero.—Se enviaron a donde desea.

T C Buitrago.—Entregada al Presidente.

J M Cabrejas del Pinar.—Se mandó por giro el 4.

M T Izana; S A Perdices; N R Martialay. M M El Cubo de Hogueras; A S Cujales, S C Blecona; J G. Beltejar; D M Corvesin; L B Ituero; P G Velilla de los Ajos, P R La Cuenca; A G Ausejo; D Ch La Muedra.—Presentadas fichas.

Tardelcuende, Valtueña, Carbonera, Nolay, Cidones Covalada (niños y niñas), Torlengua, Matute de Almazán, Aguilera, Alcozar (maestro), Peroniel, Urex de Medina, Valdegeña, La Saca, San Leonardo, Villar del Río Fuentetoba, Pinilla de Caradueña, Martialay, Velilla de Medina, Oncala, Velamazán, Maján, Quiñoria, La Cuenca, Vozmediano, Barriomartin, Ventosilla, Pozalmuro, Ausejo, Morcuera, Baraona (niños y niñas).

Nafria de Ucero, Zagas de Bascones (maestro), Fuentepinilla, Berlanga (niños y niñas), Sanquillo Boñices, Peñalba de San Esteban, Ciruela, Morales, (Duruelo niños y niñas), Castejón del Campo, Abión, Torraño, Salinas de Medina, Hoz de Abajo, Alcubilla de Avellanda, Judes (niños y niñas), Noviales, Zarabes, Bayubas de Arriba.

Baraona (niñas), Cuevas de Agreda, Casillas, Valde rrueda, Osma (maestra), Beratón, Fresno de Caracena Trevago (niños), Hortezueta, Lodaes del Monte, Serón Matute de la Sierra, Chaorna.

Valtajeros, Valdenarros, Gallinero, Cabanillas, Cober telada, Castillejo de San Pedro, Valdanzo, Almazul.—Remitidas fichas, calendario escolar.

Dalmáu Carles, Pla. s. A.-- Editores-- Gerona.

## OBRAS NUEVAS

ANUNCIO DE 1923

**GEOGRAFIA ESCOLAR**, por D. Serafin Montalvo, Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Valladolid.—*Grado primero con iniciación del segundo.*—Obrita altamente sugestiva y bien desarrollada, ilustrada con muchos grabados, mapas y gráficos y puesta al día en los datos de Geografía política. Cubierta en colores y fuerte encuadernación. La docena de ejemplares, 15 pesetas.

**LA TEORIA DE LA RELATIVIDAD**. (Estudio de vulgarización de esta teoría bajo el punto de vista de la Física), por D. Joaquín Pla Cargol.—Obrita ilustrada y puesta al alcance de todo el mundo, por su claridad de exposición. Ejemplar encuadernado 3 pesetas.

**HOJAS CARTOGRAFICAS**, para prácticas de Geografía; litografiadas a tres colores. Tenemos publicadas las siguientes: 1.<sup>a</sup> España (Provincias) —2.<sup>a</sup> España (Regiones).—3.<sup>a</sup> Europa.—4.<sup>a</sup> Asia.—5.<sup>a</sup> Africa.—6.<sup>a</sup> América del N.—7.<sup>a</sup> América del S.—8.<sup>a</sup> Cataluña.—Noveña Galicia.—10 Asturias y León.—11 Vascongadas, Navarra y Aragón.—12 Castilla la Vieja.—13 Castilla la Nueva y Extremadura.—14 Andalucía.—15 Valencia y Murcia.—19 Islas Baleares y Canarias.

**EL HOMBRE**.—Album de anatomía, por el Dr. Lelièvre (ed. Eathan), representando el cuerpo del hombre en hojas anatómicas superpuestas y recortadas, pudiendo estudiarse en ellas, con gran claridad, los aparatos, músculos y huesos del cuerpo humano. Encuadernación en cartón: tamaño 28 por 18 cm. Ejemplar, 5'75 pesetas.

## OBRAS RECIENTES

**LA SENDA**, por D. Joaquín Salvador Artiga, Inspector Jefe de Primera Enseñanza. *Libro único en su género*, indispensable al Maestro en activo servicio, al estudiante y al opositor. Como su nombre indica, constituye un guía seguro y práctico. Orientaciones pedagógicas modernas, multitud de grabados, trabajos escolares, programas, ejercicios, etc., etc.—7'50 pesetas ejemplar.

**ENCICLOPEDIA CICLICO-PEDAGOGICA**, por D. José Dalmáu Carles, *grado elemental.*—Aprobada por la Iglesia.—Un tomo de más de 300 páginas, cubierta al cromo y 400 grabados, 30 pesetas docena.—Se publica también en *cartillas*, comprendiendo cada una de ellas materia referente a una o más asignaturas.

**LAS CIENCIAS FISICO-NATURALES EN LA ESCUELA**, por D. Joaquín Pla.—Numerosos problemas resueltos, experiencias, prácticas y clasificaciones. Libro de 500 páginas y 600 grabados. Nueva edición muy ampliada.—Ejemplar, 7 pesetas.

**LA TIERRA Y EL HOMBRE**, por D. Joaquín Pla.—*Libro de Lectura*, destinado a hacer viva amena y racional la enseñanza de la Geografía. Docena de ejemplares, 16 pesetas.

## OBRAS EN PREPARACION

**ENCICLOPEDIA CICLICO-PEDAGOGICA**, por D. José Dalmáu Carles.—*Grado medio.*—Se publicará, como los grados preparatorio y elemental, en forma de tomo completo y de cartilla.

## NOVEDADES EN MATERIAL MURAL PARA ESCUELAS Y COLEGIOS

Somos los encargados de la venta en España de las acreditadas publicaciones murales de la Casa Fernando Nathan, de París y de alguna de las Casas Delgrave y Forest, cuyo valor pedagógico queda demostrado con el hecho de ser este material declarado texto en las Escuelas de varios países europeos y americanos. De este material forman parte las colecciones de láminas murales siguientes: *Para que hablen nuestros pequeños. Las grandes razas humanas. Carteles morales de Aritmética, 200 imágenes fáciles para ser comprendidas y explicadas. Historias de imágenes, 34 lecciones de cosas en imágenes, etc. etc.* Pidase nuestro catálogo de Material Escolar, que remitimos gratis, y en el cual se hallarán detalles y grabados referentes a estas colecciones murales, así como referentes a gabinetes de Física, Química e Historia Natural, y, en general, a todo material conveniente para las Escuelas. Dirigir toda la correspondencia así: Dalmáu Carles Pla, S Apartado de correos n.º 3 GERONA

# SANTA TERESA

CANALEJAS, 80, SORIA

Librería, Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig.

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc á precios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

### HIJOS ILUSTRES

DE

### SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio; 1 peseta ejemplar 10 pesetas docena.

pidá usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



*S*i eres MAESTRO ESPAÑOL compra este libro, es-  
yejo de tu Vida dedicada a formar los corazones  
las inteligencias de los que habrán de su-  
cedernos.

... Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por  
las incomprensiones de las gentes y por los atropellos  
de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un  
jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas  
entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡MAESTRO!: He aquí el breviario de tus heridas  
y de tus penas. Tu sueldo vergonzoso, te impide comprar  
libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas  
horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL, encen-  
trarás en él la ofrenda de una bella y romántica  
historia...

300 páginas. — Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.



SELLOS DE CAUTCHOU, con la  
nueva inscripción para las escuelas na-  
cionales, se venden Collado, 30, en Soria.

De venta: Librería Santa Teresa.